



**Municipalidad Distrital de Jayanca**  
**Provincia y Región Lambayeque**  
**Secretaría General**



*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
 Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

\*\*\*\*\*

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2024-MDJ/SE.**

**Jayanca, 13 de febrero del 2024.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jayanca, en sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2024-MDJ/SE, de fecha trece de febrero del 2024, a horas Ocho de la mañana se han reunido con la finalidad de tratar asuntos sobre Gestión Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo regulado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo sub numeral 1.1 del numeral 1, del Artículo IV de su Título Preliminar, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que “los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional” asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que “corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Por lo que de la agenda a tratar y al estar los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo y Visto el Expediente Administrativo N° 381-2024-MDJ/TD, documento presentado por el señor **Hermis Alberto Araujo Nevado**, solicitando apoyo para solventar gastos de exposición de pintura individual, la misma que se viene desarrollando en la ciudad de Chiclayo, luego del debate correspondiente y oídas las propuestas y sometidas al voto, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, acuerda:

**ARTICULO PRIMERO: RECOMENDAR** que el Despacho de Alcaldía brinde el apoyo solicitado por el artista Jayancano **Hermis Alberto Araujo Nevado**, como una forma de difundir la cultura Regional y local de nuestros pueblos.

**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR**, que el monto a entregar sea de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal dar estricto cumplimiento al presente acuerdo de Consejo Municipal.

La presente es transcripción del Acta, dando fe de lo expuesto la Sra. Carmen Elena Ramos Sandoval, secretaria general de la Municipalidad Distrital de Jayanca.

  
 Carmen Elena Ramos Sandoval  
 SECRETARIA GENERAL  
 DNI: 17650115